

Bruselas, 8 de noviembre de 2022
(OR. en)

14457/22

FRONT 414
COWEB 144
MIGR 338

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	14060/22 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones relativas a un acuerdo sobre el estatuto entre la Unión Europea y la República de Albania en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Albania
	– Adopción

1. El 25 de octubre de 2022, la Comisión presentó al Consejo una Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones relativas a un acuerdo sobre el estatuto entre la Unión Europea y la República de Albania en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Albania, junto con las directrices de negociación, que figuran en el documento 14060/22 + ADD 1.
2. En su reunión del 28 de octubre de 2022, los Consejeros JAI examinaron la Recomendación citada, así como las directrices de negociación. La propuesta recibió un amplio apoyo.
3. El proyecto de Decisión del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas, figura en el documento 14137/22.

4. La Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa, de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre la solicitud de Irlanda de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen¹; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
5. De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción de la Decisión y no queda vinculada por esta ni sujeta a su aplicación.
6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - pida al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones relativas a un acuerdo sobre el estatuto entre la Unión Europea y la República de Albania en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Albania, cuyo tenor figura en el documento 14137/22, que remite a las directrices de negociación que figuran en el documento 14137/22 ADD 1; y
 - disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* del texto de la Decisión adoptada por el Consejo.

¹ DO L 64 de 7.3.2002, p. 20.